



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

Bogotá; D.C., 14 FEB 2025

Procede el Gerente grado 039 del Proceso de Responsabilidad Fiscal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., a ordenar que, por secretaría común, se finiquiten los trámites pertinentes para que se surtan en debida forma las notificaciones de uno de los implicados y se vinculen otros, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En noviembre de 2014, el IDIGER publicó los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso IDIGER – LIC – 008 – 2014, cuyo objeto era: *“Contratar la adecuación hidrogeomorfológica y la restauración ecológica del brazo del humedal Juan Amarillo o Tibabuyes en la Localidad de Suba, en cumplimiento de lo establecido en el convenio 411 de 2014, suscrito entre FOPAE –ahora IDIGER y el FDL de Suba”*.
2. La entidad al realizar el cálculo de la administración del contrato de obra, incluyó en el presupuesto el rubro: *“celador armado (24 horas por 30 días divididos en tres (3) turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, administración y servicios según resolución 224 de 2008 supervigilancia. Circular externa 025 de 2014) celaduría para tres (3) turnos”, así¹:*

PERSONAL	SALARIO	DURACION	DEDICACIÓN		TOTAL
			PRELIMINAR ES	OBRA	
			0,25	5,75	

¹ Cuadro No. 1 Cálculo de la administración del presupuesto de obra



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

Celador armado (24 horas divididas en tres (3) turnos de 8 horas diarias Incluye prestaciones de ley, administración y servicios según resolución 224 de 2008 supe vigilancia. Circular externa 025 de 2014) celaduría para tres (3) turnos	5.962.880	Dedicación	1	1	
		Coslo	1.490.720	34.286.560	35.777.280
				SUBTOTAL	125.381.280
				FACTOR MULTIPLICADOR	1,74
				TOTAL PERSONAL	218.163.427,20
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	311.604.147,54				
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	1.134.616.820,54				
% ADMINISTRACIÓN	27,46%				

3. Refiere el grupo auditor que el ítem de celaduría [que ya incluía todas las prestaciones sociales] al afectarlo con el factor multiplicador², varió el valor de la administración del contrato de obra, pasando de 27,46% a **25,13%**; esto quiere decir que, existieron diferencias entre el valor pagado del contrato de obra [\$1.638.729.396] con el porcentaje de administración calculado por la Contraloría de Bogotá (sin considerar el factor multiplicador para el ítem de celaduría):

	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (IDIGER)	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (CÁLCULOS CONTRALORÍA)
SUBTOTAL COMPONENTE DE OBRA	954.392.381	954.392.381
ADMINISTRACIÓN (28% IDIGER) (25%, CONTRALORÍA)	267.229.867	238.598.095
IMPREVISTOS (2%)	19.087.848	19.087.848
UTILIDAD (5%)	47.719.619	47.719.619
TOTAL COMPONENTE OBRA	1.288.429.714	1.259.797.943
COMPONENTE SISOMA	235.922.161	235.922.161
COMPONENTE SOCIAL	64.052.521	64.052.521
PAGO VIGILANCIA ADMINISTRACIÓN Y SALÓN COMUNAL EL TIEMPO SUSPENSIÓN	50.325.000	50.325.000

² Indicó el grupo auditor que, el valor de la vigilancia ya contemplaba las prestaciones sociales, por lo tanto no debió causarse el factor multiplicador como ocurrió en el cálculo realizado por IDIGER. Lo cual ocasionó un daño fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

TOTAL OBRA	1.638.729.396	1.610.097.625
DIFERENCIA		28.631.771
RECURSOS IDIGER (75%)		21.473.829
RECURSOS FDLS (25%)		7.157.943

4. Luego entonces, el valor por \$1.638.729.396 que se desprenden del acta de recibo a satisfacción del IDIGER, menos el valor calculado por la contraloría que corresponde al porcentaje de administración del 25%, cuyo valor es de \$1.610.097.625, ocasionó un detrimento patrimonial por valor de \$28.631.771
5. Habida cuenta que el contrato de obra fue financiado respectivamente con recursos de IDIGER y del Fondo de Desarrollo Local de Suba - FDLS, en una proporción de 75% y 25%, se obtiene un daño fiscal en el IDIGER por valor de \$21.473.829
6. De otra parte, se señaló en el hallazgo que, en la estructuración de los estudios previos y el contrato no se incluyó el amparo de buen manejo del anticipo; sin embargo, del análisis hecho por el grupo auditor, encontró que se pagó un valor de \$729.641,45 por dicho amparo
7. El proceso se encuentra en estado de notificación, por manera que, a modo de control de legalidad de las actuaciones administrativas, será necesario ordenar que se agote el trámite de notificación respecto de uno de los vinculados y se vinculen otros, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisando el expediente, bien pronto se advierte que el trámite de notificación del auto de apertura, luego de un poco más de 4 años se encuentra pendiente. Es así que, frente a la contratista Consorcio Juan Amarillo, representado legalmente por el señor **David Alfonso Ahcar Betts**, se encuentra en vísperas de elaborarse la constancia de publicación de la notificación por aviso (inc. 2° del art. 69 CPACA)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

A folios 50 y 51 revés milita respectivamente: (i) la constancia de publicación de la citación personal de que trata el inciso 2 del artículo 68 del CPACA [L.1437 de 2.11] y (ii) la certificación de devolución de la empresa de servicios postales 4/72 indicando que el Consorcio Juan Amarillo, **NO RESIDE** en la dirección de notificación que se tiene en el expediente [carrera 10 No. 96 – 25 oficina 318]

Es por ello que, pese a no contar en el expediente con la certificación de devolución de la empresa de servicios postales, respecto de la notificación por aviso (fl.70), bien pronto se concluye que dicho trámite debió culminarse con la constancia de publicación del aviso en los términos del inciso 2° del artículo 69 del CPACA, pues la dirección de notificación a la que aquella se remitió, siendo la misma que se utilizó en la citación, no pudo tener otra suerte que la devolución con la misma anotación, razón por la cual se ordenara que, por secretaria común se proceda con dicha constancia de publicación

Valga la oportunidad para precisar que, con el fin de garantizar el derecho de defensa, se intentará la notificación del Consorcio Juan Amarillo en otras direcciones que reposan en el expediente; esto es, la carrera 11 No. 96-43, oficina 203 y al correo electrónico consorciojuanamarillo@gmail.com, disponiéndose para ello, que se agote el procedimiento previsto en el artículo 68 y subsiguientes del CPACA, para luego, de ser el caso, adelantar la diligencia de notificación personal (art. 67 Ib.) y, de esa manera, intimar el auto de apertura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la L. 1474 de 2.011

Para enderezar el proceso y, de suyo, cumplir con el deber de atribución causal de responsabilidad de que trata el numeral 6° artículo 7 de la L. 80 de 1.993, se hace necesario vincular al presente trámite a los miembros que conformaron el Consorcio Juan Amarillo; quienes eventualmente podrán ser responsables “[...] *solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.*”, de ese modo “...*las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo*” de la ejecución del contrato 495 de 2.014, incluso en su etapa previa, pudieron afectar “...*a todos los miembros que lo conforman*”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

Al revisar el expediente, resulta *in toto* incomprensible que, luego de casi 5 años, no se hayan vinculado a los consorciados; esto, en medida que su contribución causal pudo ser determinante para la producción del mismo daño, aspecto que en suma deberá aclararse y/o descartarse en lo que queda del presente averiguatorio, pero, para ello, deberán ser los miembros del consorcio quienes en ejercicio del derecho de defensa, así lo prueben (art. 29 de la CP y art. 42 de la L. 610 de 2.000), razón por la cual, se ordenará que se agote el procedimiento previsto en el artículo 68 y subsiguientes del CPACA, para luego, de ser el caso, adelantar la diligencia de notificación personal (art. 67 lb.) y, de esa manera, intimar el auto de apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la L. 1474 de 2.011

Durante el perfeccionamiento del contrato y más concretamente de la Resolución 178 del 22 de diciembre de 2.014, que terminó por adjudicar el proceso de licitación pública No. IDIGER – LIC – 008 – 2014, se desprende que los miembros que integran el consorcio son: (i) **Proyectos de Ingeniería y Construcciones A.R. S.A.S.**, identificada con Nit. No. 802.009.210-0 y (ii) **Ing. Carlos Eduardo López Castellanos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.263, quienes, según el documento consorcial de conformación, contaban con la siguiente participación:

NOMBRE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS	802.009.210-0	70%
CARLOS EDUARDO LOPEZ CASTELLANOS	C.C. 17.189,263	30%

Así las cosas, la dirección de notificación, según el certificado de existencia y representación legal de la consorciada **Proyectos de Ingeniería y Construcciones A.R. S.A.S.**, cuenta con la siguiente información³:

³ Testigo Documental fl. 177. Archivo digital 495 – 2014 – 308, folio 25



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION, SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

Dirección Comercial:
CR 58 No 85 - 25 en Barranquilla.
Email Comercial: darbet72@yahoo.com
Telefono: 3204966104.

Dirección Judicial:
CR 58 No 85 - 25 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: darbet72@yahoo.com
Telefono: 3204966104.

Ahora bien, en lo atañadero a la notificación por medios electrónicos, regulada al tenor del artículo 56 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021, se faculta a las autoridades administrativas para realizar la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos, condicionándolo a la aceptación del administrado (inc. 3°, núm. 1° del art. 67 lb.)

En ese contexto, pese a que, pudiera entenderse como autorización genérica de notificación la dirección electrónica que se informó por parte de la sociedad en cita en el registro mercantil, el despacho considera necesario que se agote el procedimiento previsto en el artículo 68 lb., vale decir, que se remita la citación personal al correo electrónico darbet72@yahoo.com y a la dirección física Carrera 58 No. 85 – 25 de la ciudad de Barranquilla

De esa misma manera, en relación con el miembro del consorcio **Ing. Carlos Eduardo López Castellanos**, al verificar los documentos que componen la oferta y acto de conformación del documento consorcial, se encontró que la dirección reportada en el Registro de Información Tributaria – RIT de la Secretaría de hacienda Distrital, es la carrea 13 No. 181 – 10 oficina 3004, conforme pasa a verse:

	DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y AL CONSUMO UNIDAD DE RECAUDO INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT		Fecha : 11-03-2003 Hora : 01:23:35 PM Página : 1 de 1
	CONTRIBUYENTE CC 17189263 CARLOS EDUARDO LOPEZ CASTELLANOS		
Información General	Perfil Tributario		
Dirección Notificación	Naturaleza Jurídica	PERSONA NATURAL	
Teléfono	Régimen Tributario	COMUN	
Dirección Electrónica	Descripción Actividad 1	45202-construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones, a cambio de una retribución o por contrato	
Apartado Aéreo	Descripción Actividad 2	-	
Fax	Descripción Actividad 3	-	
Información de Registro	Descripción Actividad 4	-	
Fecha Inscripción	Descripción Actividad 5	-	
Soporte Inscripción	Estado Activos - Inactivos	0 - 0	
Fecha Inicio Actividades			
Fecha de Informe del caso			
ESTABLECIMIENTOS			
REPRESENTANTES			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

Entre tanto y sin perjuicio de que se remitan las diligencias de notificación a las direcciones antedichas, el despacho dispondrá lo necesario para averiguar las direcciones que se tengan en distintas entidades⁴ respecto de los consorciados a fin de lograr la comparecencia de aquellos al proceso (Art. 10 de la L. 610 de 2.000)

A modo de coda, salvo por el vinculado **Wilson David Moreno Prada**, quien ejerció su derecho de defensa como se advierte a folios 248 y 249 (art. 42 L. 610 de 2.000), ninguno de los vinculados ha comparecido al proceso, pese a que fueron llamados a versión libre tanto en el auto de apertura (fl. 15 revés), como en las citaciones que militan a folios 241 a 247, razón por la cual, el despacho designará defensores de oficio de la lista de abogados litigantes con la que cuenta la Contraloría y los consultorios jurídicos de universidades acreditadas para que, por su conducto, se ejerza el derecho de defensa de cada uno de ellos (art. 43 de la L. 610 de 2.000)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la publicación de la constancia de publicación de la notificación por aviso que se encuentra pendiente respecto del Consorcio Juan Amarillo, conforme lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCÉDASE a agotar el trámite de citación personal del Consorcio Juan Amarillo en la carrera 11 No. 96-43, oficina 203 y al correo electrónico consorciojuanamarillo@gmail.com, conforme lo expuesto en las consideraciones

ARTÍCULO TERCERO: VINCÚLESE al presente proceso de responsabilidad fiscal a **Proyectos de Ingeniería y Construcciones A.R. S.A.S.**, identificada con Nit. No. 802.009.210-0 y (ii) **Ing. Carlos Eduardo López Castellanos**,

⁴ Adres; Copnia y Dian



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.263, conforme las consideraciones

ARTÍCULO CUARTO: PROCÉDASE a agotar el trámite de citación personal a los vinculados **Proyectos de Ingeniería y Construcciones A.R. S.A.S.**, a la dirección de correo electrónico darbet72@yahoo.com y a la Carrera 58 No. 85 – 25 de la ciudad de Barranquilla y al **Ing. Carlos Eduardo López Castellanos**, en la carrea 13 No. 181 – 10 oficina 3004, conforme lo considerado.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNESE defensores de oficio en favor de los vinculados **Richard Alberto Vargas Hernández, Javier Pava Sánchez, Wilson David Moreno Prada, Claudio Gerardo Hozman Mora, Nancy Constanza Peña Sánchez** e **Iván Mauricio Chaparro Vanegas**, conforme las consideraciones

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente auto por anotación en el Estado, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Gerente Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó y elaboró: Edicson Manuel Linares Mendoza



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

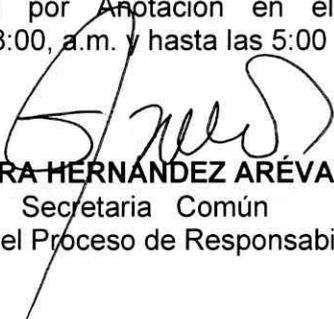
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10 - piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, ext. 1116

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A SECRETARÍA COMÚN UNA NOTIFICACION,
SE VINCULAN DOS IMPLICADOS Y SE DESIGNAN DEFENSORES DE OFICIO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0171-20

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Anotación en el Estado del día de hoy
17 FEB 2025, desde las 8:00, a.m. y hasta las 5:00 p.m, del mismo día.


SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO

Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal